

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-12-2022. A despacho el presente proceso para informarle señor juez que la parte demandante a través de su apoderado, solicita el emplazamiento del demandado JUAN GABRIEL PORTILLA MARTINEZ.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2834

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00371-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPSOCIAL-COOPERATIVA DE PROMOCION SOCIAL
DEMANDADOS: JULIO ANDRES PANIAGUA FLOREZ
MARIA EUGENIA PORTILLA MARTINEZ
JUAN GABRIEL PORTILLA MARTINEZ

Vista la constancia anterior se dispone:

1-A petición de la parte demandante, este Despacho dispone emplazar al demandado JUAN GABRIEL PORTILLA MARTINEZ y en los términos preceptuados en el art 108 del Código General del proceso.

Procédase por secretaría al Registro Nacional de Personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2-Requerir nuevamente a la parte demandante para que en el sentido de aportar nueva dirección para notificar a los demandados JULIO ANDRES PANIAGUA FLOREZ y MARIA EUGENIA PORTILLA MARTINEZ, tal como se indicó en auto del 02-12-2022. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-01-2023
Jennifer Carmona García-Secretaria